

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0066-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

MGS. Erika Milena Charfuelán Burbano
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
(S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 370 de la Carta Magna, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de jerarquía en los organismos que conforman el Estado: *“(...) se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social en relación a los principios de organización detalla que: *“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General. (...)”*;

Que, La Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, en el numeral 200-04 Estructura orgánica establece que la Estructura Orgánica: *“La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes (...) Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos”*;

Que, el artículo 18 de la Norma para la mejora continua e innovación de procesos y servicios, Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020- 0111, menciona: *“De las fases del ciclo de mejora continua e innovación de procesos y servicios.- Para la ejecución del ciclo de mejora continua e innovación*

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0066-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2024

de procesos y servicios, las entidades implementarán cinco fases que deben estar alineadas con sus objetivos estratégicos y operativos, a fin de garantizar el eficiente uso de los recursos asignados a los procesos (...);

Que, el 06 de mayo de 2017 entró en vigencia la Resolución No. C.D. 535, mediante la cual, el Consejo Directivo del IESS, expide la “(...) *Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social* (...)”, que en cuyo artículo 10, numeral 1.2., establece que la Dirección General tiene la misión de: “*Dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución*”; así como le atribuye al Director General del IESS, entre otras, la facultad de: “(...) *f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo; (...)*”;

Que el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su artículo 10, numeral 5.5., atribuye a la Dirección Nacional de Procesos, entre otras responsabilidades la de: “**a)** Proponer políticas, lineamientos y estrategias para la gestión de procesos, **b)** Diseñar, implementar y evaluar el sistema de gestión por procesos en el IESS; **c)** Establecer herramientas, metodologías e indicadores para la gestión de procesos; **d)** Administrar el catálogo de procesos institucionales; (...)”;

Que, con Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0036-R de 11 de septiembre de 2023, el entonces Director General del IESS, expidió la “*Modelo de Gestión de Procesos*”, en el punto: “2. **ARQUITECTURA DE GESTIÓN DE PROCESOS**”;

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-2296-NJS de 26 de julio de 2024, se designa a la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante;

Que, con memorando No. IESS-PG-2024-0833-M de 14 de octubre de 2024, el Procurador General, emite el respectivo pronunciamiento jurídico, en los siguientes términos: “(...) *una vez analizado el “Manual del Proceso Arquitectura de Procesos, versión 1.0” y proyecto de Resolución Administrativa, con fundamento en la citada normativa y de conformidad a las competencias y atribuciones determinadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Seguridad Social, artículo 10 numeral 1.2 literal f) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, esta Unidad Asesora recomienda a Usted, Sra. Directora General (...) la suscripción del referido manual, así como el proyecto de resolución para su aprobación y expedición*”;

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el artículo 30, 32 y 33, inciso segundo de la Ley de Seguridad Social, el artículo 10, subnumeral 1.2, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el “*Manual de Proceso de Arquitectura de Procesos*”, versión 1.0, código GC-P01, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0066-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2024

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Procesos, y Subdirección Nacional de Gestión Documental efectuará la difusión del “*Manual de Proceso de Arquitectura de Procesos*”, versión 1.0, código GC-P01, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Procesos realizará la implementación del “*Manual de Proceso de Arquitectura de Procesos*”, versión 1.0, código GC-P01, en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese todo instrumento técnico de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente Resolución y al “*Manual de Proceso de Arquitectura de Procesos*”, versión 1.0, código GC-P01.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de Resoluciones Administrativas de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-PG-2024-0833-M

Anexos:

- Anexo
- Formatos
- manual_de_procesos_arquitectura_de_procesos-signed-signed0443282001728574897.pdf
- manual_de_procesos_arquitectura_de_procesos-signed-signed0443282001728574897-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
César Giovanni Maldonado Fabara
Subdirector Nacional de Gestión Documental

Señora Abogada
Marcela Elizabeth Vega Arcentales
Subdirectora Nacional de Asesoría Legal, Encargada

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0066-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2024

Señor Magíster
Marcelo Michael Mendoza Molina
Abogado

Señor Ingeniero
Lenin Paul Villamarin Ortega
Asistente Administrativo

mm